REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 3 de febrero de 2022

Radicado No. 2012-00714-00

En atención al informe secretarial que antecede y conforme al numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P., se dispone:

- 1. Aprobar el avalúo obrante a folios 286-287, el cual arroja un valor de \$127'953.000.
- 2. Comoquiera que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1589706 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado (*canon 448 ibidem*), y en atención a la petición obrante a folio 286, se señala la hora de las 10°(10 AV) del día 05 del mes de 18 10 12 del año 2022, para realizar la diligencia.

Entonces, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra, en lo pertinente.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDŬARDO BAQUERO OSORIO JUEZ